

Dependencia: **Administrativa y Talento Humano**
Fecha elaboración: 23 de septiembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES DEL CENTRO VACACIONAL SANTA VERÓNICA, LA SEDE REGIONAL Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"*

Objetivo del Estudio: El presente estudio del sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio previo y los bienes y servicios requeridos detallados en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO**

Lo anterior en aras para que la entidad obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios del sector de la Agencia Nacional para la contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

El presente estudio del sector para el proceso de **MINIMA CUANTÍA**, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector a cuál pertenece los servicios del objeto contractual, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que tengan la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas, adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, que sirvan de base para estructurar el proceso contractual de la Regional Norte, garantizando la pluralidad de oferentes y selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio o suministro a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgos. Este análisis debe quedar documentado en los procesos de contratación.



En cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos estratégicos institucionales, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, busca fortalecer sus capacidades logísticas mediante la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad privada fija con arma, garantizando la protección de sus instalaciones y del personal vinculado a sus operaciones.

El contexto Regional en el cual opera la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, presenta desafíos en materia de seguridad, debido a factores como el orden público, la presencia de grupos armados ilegales y la delincuencia común, para mitigar estos riesgos, se hace imprescindible contar con un servicio de vigilancia altamente calificado, que cumpla con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), asegurando la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El servicio de vigilancia y seguridad privada es un mecanismo fundamental para prevenir, disuadir y mitigar amenazas que puedan afectar la vida e integridad del personal militar y civil, así como la custodia de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la entidad, su contratación permite mantener condiciones adecuadas de seguridad, paz y tranquilidad en sus instalaciones, minimizando los impactos de posibles situaciones adversas.

Considerando que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no cuenta con personal propio para la prestación de este servicio especializado, es necesario contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La selección del proveedor debe garantizar el cumplimiento de los estándares legales y técnicos requeridos, así como la capacidad operativa y financiera para la adecuada ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creado mediante Decreto 4746 de 2005 que dispuso la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, el cual fue modificado mediante el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, "Por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus dependencias".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimiento de su misión.

Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la Infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares, es por ello que una de las funciones de la Coordinación Administrativa y Talento Humano de Regional Norte es "planear, implementar, controlar, suministrar y ejecutar la prestación de los servicios administrativos...". En consecuencia, se debe garantizar el



adecuado funcionamiento de las instalaciones brindando seguridad y protección tanto a los funcionarios como visitantes.

La Entidad posee bienes muebles e inmuebles que deben salvaguardarse para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias del oficio, así como la seguridad y tranquilidad de los funcionarios y visitantes que ingresan diariamente a la instalaciones de la Regional Norte, siendo necesario, contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada, que brinde mecanismos idóneos para el Control de acceso de visitantes y vehiculares en las siguientes sedes de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte así:

- Sede Regional Norte: Calle 30 al lado del Batallón Vergara y Velasco – Atlántico
- Centro Recreacional Santa verónica: Santa verónica Kilometro 73 Juan de Acosta Atlántico.

Así mismo, el servicio se podrá prestar en aquellos lugares por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa coordinación con el Ordenador del Gasto y el Supervisor del contrato que derive del presente proceso y la Entidad prestadora del servicio.

Es importante resaltar que dentro de la estructura organizacional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no se contemplan cargos con perfil y funciones de Vigilancia y de Seguridad, calificado, ni con las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la ejecución de actividades necesarias para la adecuada protección y custodia de los Bienes Muebles e Inmuebles, propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y evitar dejar expuesta la seguridad de los bienes y de los funcionarios de la Entidad, en caso de no realizarse su contratación.

Finalmente, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y la normatividad tarifaria y tributaria vigente para el año 2026, como lo es, la "CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026".. y demás disposiciones de ley aplicables.

Se indica que el presente proceso se sujeta al régimen de tarifas establecido en la circular en mención y de acuerdo al presupuesto asignado para la vigencia 2026, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual es por valor de CIENTO OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$108.055.345,96). incluido AIU, IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, para la suscripción y legalización del respectivo contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad No. 14626 de fecha 18 de septiembre de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Verifico la existencia de acuerdo marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo vigente que cobije este bien, y contando con los recursos presupuestales para la adquisición de estos servicios y la necesidad.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, tiene suscrito actualmente un contrato del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, sin embargo, el presupuesto pendiente por ejecutar no es suficiente para la continuidad del servicio, razón por la cual se requiere realizar un contrato para la continuidad del servicio en la vigencia 2026.

Que desde el área Administrativa y Talento Humano, y de acuerdo a la necesidad descrita, enmarca el presente proceso, con el fin de contratar la prestación de servicio de vigilancia y Seguridad Privada Fija Armada, la cual es una actividad que en forma remunerada es desarrolla por personas naturales o

jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbación a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios y de terceros y es requerida de manera continua en las instalaciones mencionadas, los servicios requeridos para la Agencia Logística permanecen en el tiempo y por lo anterior se hace necesario dar apertura a un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo a la naturaleza del objeto y la cuantía establecida y para escoger un oferente que cumpla con las condiciones del presente informe técnico.

DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

Los bienes / servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo.

En atención a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar alguno de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

- Aspectos Generales
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR: El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia está regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de la Ley 356 de 1994; este sector incluye empresas que ofrecen servicios de protección, vigilancia armada, monitoreo de alarmas, escoltas y sistemas tecnológicos de seguridad.

ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO DE CONTRATACION

El sector cuenta con agremiaciones como la Asociación Colombiana de Seguridad (ADASO), que promueven buenas prácticas y regulaciones en la prestación del servicio. En la zona del Norte, el sector enfrenta retos particulares como:

- Altos costos de operación debido a riesgos de orden público.
 - Dificultades logísticas en municipios como Tumaco y Buenaventura.
 - Alta demanda de personal calificado.
-
- **Sector Económico:**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

• **Identificación actividades económicas**

8010 actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

8010 Actividades de seguridad privada:

Esta clase incluye:

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

El presente proceso pertenece al sector terciario "Servicio a empresas" / Subsector: "servicios de vigilancia y seguridad"

El sector que se caracterizará en el presente análisis será el sector servicios de vigilancia y seguridad. Colombia un país con históricos de violencia e inseguridad desde hace dos siglos, a partir de la década de los 50 de siglo pasado la época de la violencia se acentuó en todas las regiones del país, en donde las Fuerzas Militares y la policía nacional han elevado el pie de fuerza para combatirla y mantener el modelo económico y el tipo de economía del país. Otros factores de violencia han surgido paralelamente como son el comercio ilegal de drogas, el contrabando y desde la década de 1980, los paramilitares como respuesta a la penetración de grupos insurgentes en sus intereses económicos, esta situación de violencia

generalizada trae como consecuencia el afán e interés de las personas, las empresas y el estado de generar una formalización y mayor control del creciente número de empresas dedicadas a la seguridad privada.

Existe variedad y pluralidad de oferentes que comercializan los servicios objeto del presente proceso de contratación en el país según la SuperVigilancia quien certifica en Colombia las empresas de vigilancia debidamente acreditadas y autorizadas para prestar los servicios de vigilancia en el país.

La Superintendencia de Seguridad Privada por motivos de control de servicio ofertado por las empresas, la proliferación de empresas abusadoras hacia el empleado (vigilante) en aspectos laborales, obtiene autorización del gobierno nacional y fija por medio de Actos Administrativos, una vigilancia controlada de precios, lo que se traduce en la actualidad a que los precios ofrecidos por el subsector se encuentren enmarcados cada año por una Circular Externa, donde fija precios base para la prestación de servicio de vigilancia y otros conexos, es por esta razón que para la vigencia 2026 se debe ejecutar la **"CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026".** y demás disposiciones de ley aplicables.

SEGURIDAD PRIVADA: POTENCIAL TRANSFORMADOR.

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia, que históricamente representa cerca del 1,2% al 1,4% del PIB y emplea a más de 390.000 personas, proyecta en 2026 un impacto financiero crítico con aumentos superiores al 30% en sus tarifas debido al ajuste del salario mínimo y la reforma laboral, la cual fue fijada en enero de 2026, sin embargo, el Consejo de Estado suspende aumento del salario mínimo en Colombia.

Estas empresas han tenido importantes procesos de profesionalización, vigilantes capacitados como técnicos en seguridad integral y destacados desarrollos tecnológicos:

- Cámaras de reconocimiento facial,
- Sistemas inteligentes de detección de instrumentos,
- Botones de pánico,
- Patrullas móviles,
- GPS para rastrear vehículos y pertenencias,
- Drones,
- Plataformas tecnológicas,
- Videovigilancia,
- Circuitos inteligentes,
- Recursos de ciberseguridad,
- Smart cities.

Desde el punto de vista solidario, es un sector con inclusión social: el 32% de su personal son mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad.

ANÁLISIS PARA MIPYMES

Según la Ley 2069 de 2020, se prioriza el crecimiento y participación de MIPYMES. En el sector de seguridad, estas empresas tienen presencia significativa, especialmente en regiones de alta vulnerabilidad. Las MIPYMES en el sector de vigilancia ofrecen soluciones flexibles y costos competitivos, facilitando la adaptabilidad de los servicios según las necesidades específicas de cada entidad.

Además, la inclusión de MIPYMES en los procesos de contratación fortalece la economía local y promueve la generación de empleo en comunidades con altos índices de desempleo. Estas empresas, al estar reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deben cumplir con estrictos requisitos de capacitación, certificación y experiencia para poder operar dentro del marco normativo vigente.

En términos de competitividad, las MIPYMES han avanzado en la incorporación de tecnologías de monitoreo y seguridad electrónica, permitiendo complementar los servicios tradicionales de vigilancia con herramientas modernas de control y prevención de riesgos. Por ello, es relevante que la Agencia Logística evalúe la capacidad operativa y financiera de estas empresas para garantizar que cumplan con los estándares requeridos en la prestación del servicio.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Esta fase tiene como objetivo el entendimiento y adopción del concepto de abastecimiento estratégico y el cómo puede beneficiar a la función de compra pública. Así mismo, se incorpora una explicación general del ecosistema de compra pública en Colombia.

La fase del Modelo de Abastecimiento Estratégico presenta de manera específica lo siguiente:

- Introducción al ecosistema de compra pública en Colombia
- Definición de Abastecimiento Estratégico
- Alineación del proceso de compra pública con las fases de abastecimiento estratégico.
- Análisis de sector y de mercado desde la perspectiva de abastecimiento estratégico.



Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92	12	15	04	Servicio de Guardas de Seguridad
F	92	10	15	01	Servicio de Vigilancia
F	92	12	17	00	Servicio de Sistemas de Seguridad

ANÁLISIS POR PARTE DE LA DEMANDA - HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN:

El análisis de la información histórica de la demanda constituye un elemento esencial para determinar aspectos fundamentales en la contratación del servicio de vigilancia. Esto incluye la identificación de la necesidad específica a cubrir, la trayectoria de los proveedores involucrados y la evolución de los costos de adquisición.

Para el presente proceso, se evalúan antecedentes contractuales vinculados con la prestación del servicio de vigilancia, cuyas contrataciones han sido gestionadas a través de la Agencia Logística Regional Norte, desde hace varios años, esta contratación ha sido recurrente debido a que la Entidad no cuenta con personal que tenga funciones generales y/o específicas y/o que cumplan con el perfil necesario para realizar dichas funciones, específicamente en la Regional Norte, por lo tanto la vigilancia privada se ha requerido de manera permanente para garantizar la seguridad de la sede Regional Norte y en la Sede del Centro Vacacional Santa Verónica lo que hace indispensable la contratación de vigilancia especializada para estos dos puntos.

El servicio demandado corresponde a vigilancia privada con personal armado, asegurando cobertura operativa ininterrumpida durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana y de manera mensual, para la Sede Regional Norte, y cobertura operativa ininterrumpida durante las 12 horas nocturnas los 7 días de la semana y de manera mensual, para el Centro Vacacional de Santa Verónica, a su vez, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia 12 horas diurnas para el Centro Vacacional de Santa Verónica, cuando surja la necesidad de contar con dicho servicio, por motivos operativos al interior de la Entidad, con el objetivo de mitigar riesgos operacionales y salvaguardar los activos estratégicos de la Entidad.

Contratos de la Regional celebrados (precios históricos)

A continuación, se relacionan los contratos suscritos en el marco de esta necesidad, incluyendo su identificación y observaciones sobre su ejecución:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
010-002-2018	010-002-2018	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO
010-014-2019	010-018-2019	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO

010-025-2020	010-030-2020	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO
010-021-2021	010-032-2021	SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS A LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL NORTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO
010-037-2022	010-037-2022	SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL VILLAS DE SANTA VERONICA DE LA REGIONAL NORTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO
B-001-058-2023	B-001-058-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y DEMÁS SEDES Y LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM, A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA. (NOTA: CONTRATO CENTRALIZADO DESDE LA OFICINA PRINCIPAL), DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO
010-027-2024	010-036-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES DEL CENTRO VACACIONAL SANTA VERÓNICA, LA SEDE REGIONAL Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA REGIONAL NORTE DE LA ALFM.
010-011-2025	010-018-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES DEL CENTRO VACACIONAL SANTA VERÓNICA, LA SEDE REGIONAL Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
010-011-2026	010-011-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES DEL CENTRO VACACIONAL SANTA VERÓNICA, LA SEDE REGIONAL Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, requiere la contratación de vigilancia privada, como una estrategia de protección integral frente a las amenazas derivadas de la situación de orden público y la incidencia de la delincuencia común y organizada; este servicio tiene como finalidad la implementación de mecanismos de seguridad orientados a la custodia de instalaciones, bienes patrimoniales y valores administrados por la Entidad, así como la salvaguarda de aquellos activos por los cuales la Agencia tiene responsabilidad legal.

• Estudio de la Oferta.

Crecimiento del Sector de Defensa y Seguridad Privada en Colombia

Que de acuerdo al Boletín No. de Prensa 13, emitido por la Supervigilancia la cual indicó “

“CAMBIO POR LA SEGURIDAD”

Supervigilancia realizó evento de presentación de nueva imagen institucional y cifras de crecimiento del sector.



El evento contó con la participación de hombres y mujeres vigilantes, representantes de las empresas y de los gremios y también de delegados de diferentes entidades del gobierno nacional.

El lanzamiento de la nueva imagen de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, fue un proceso en el que aportaron niñas y niños hijos de vigilantes, quienes realizaron los dibujos en los cuales fue inspirado el logo.

Además del lanzamiento de la imagen, la Supervigilancia informó acerca de los convenios que ha venido estableciendo la entidad con diferentes instituciones educativas: Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Cafam, Universidad Libre,



Bogotá, 22 de junio de 2023. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada realizó el evento “Cambio por la Seguridad”, en el que presentó su nueva imagen institucional, los avances en materia de convenios para la educación superior orientados hacia el personal operativo y la histórica cifra del crecimiento económico del sector del 17% para la actual vigencia.





SENA, Escuela de Postgrado de la Policía Nacional y Fundación Universitaria Nueva América.

En su intervención, la viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, GSED, Ana Catalina Cano, celebró los avances de la Superintendencia, en materia de educación: "Estos logros no serían posibles sin el compromiso y aporte del sector educativo y empresarial".

"Reconocemos este esfuerzo y compromiso y estamos seguros de que juntos podemos construir un futuro más seguro y próspero para todos. Estos espacios, sin duda, están alineados con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y con el programa de reindustrialización del sector Defensa", subrayó la viceministra Cano.

Igualmente, se realizó el reconocimiento a cerca de 45 empresas, gremios y sindicatos del sector de la vigilancia y la seguridad privada. En este sentido el Superintendente Alfonso Harizur resaltó que: "es importante que el sector siga comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida del personal operativo, y también que sigan aportando en la creación de empleo, pues formación y productividad son dos de los elementos claves de la Seguridad Humana y la protección de la vida".

GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
comunicaciones@supervigilancia.gov.co

En este contexto, la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada ha experimentado una transformación estructural, incorporando herramientas tecnológicas y sistemas de gestión más eficientes, basadas en las capacitaciones

Durante la vigencia 2025, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizó su proceso contractual a través de la plataforma SECOP II, garantizando mayor transparencia, trazabilidad y optimización en la adjudicación del contrato de Vigilancia y Seguridad Privada.

La oferta de servicios de vigilancia y seguridad privada en el país está determinada por el comportamiento de empresas especializadas, las cuales operan bajo un marco normativo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia). Estas compañías deben cumplir con estándares de calidad, certificaciones de idoneidad y requisitos técnicos que les permitan prestar el servicio con altos niveles de confiabilidad y eficiencia.

El análisis de la oferta considera variables fundamentales como la capacidad operativa del sector, la evolución de los precios en función de la demanda y la competitividad entre las distintas firmas que prestan estos servicios. En este sentido, la seguridad privada se configura como un sector altamente regulado, en el cual las empresas están obligadas a rendir informes financieros periódicos ante la Supervigilancia.

Si bien en Colombia ya existen más de 800 empresas dedicadas a la seguridad privada, entre las más grandes se cuentan Prosegur, Atlas, Brinks, Securitas, Novasep, G4S, Fortox y Miro Seguridad. Algunas de ellas son compañías extranjeras que han visto en Colombia la posibilidad de abrir nichos de mercado.

Es importante mencionar que la **"CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026".**" (anexa al presente documento), establece que, el valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo, y deberá ser tenido en cuenta para calcular la estructura de costos y gastos en las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026.

Adicionalmente, con la entrada en vigor de la Ley 2101 de 2021, que modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, por la cual, se dispuso que la jornada de trabajo se reducirá progresivamente, entre los años 2023 y 2026, para pasar de 48 a 42 hora



semanales, de la siguiente manera: cuarenta y siete (47) horas a partir del 15 de julio del año 2023, cuarenta y seis (46) horas a partir del 15 de julio del año 2024, cuarenta y cuatro (44) horas a partir del 15 de julio del año 2025 y cuarenta y dos (42) horas a partir del 15 de julio del año 2026, sin disminuir el salario de los trabajadores, por lo cual existe la necesidad de incrementar las horas extras de trabajo suplementario al sector de la vigilancia y la seguridad privada con la intención de suplir la disminución de la jornada laboral planteada en la Ley 2101 de 2021, lo cual se debe realizar con el fin de garantizar que la jornada máxima actual, es decir, 60 horas a la semana, permitidas en virtud de la Ley 1920 de 2018 puedan mantenerse y cumplir con su finalidad, permitiendo el normal funcionamiento del sector, dichos ajustes se encuentran contemplados en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024.

Que el mercado para el servicio de Vigilancia Privada no se encuentra limitado, toda vez que se encuentran dentro del mercado diversas empresas que prestan el tipo de servicio que se pretende contratar a través del presente proceso contractual, las cuales tienen los permisos y autorizaciones legales correspondientes.

MARCO REGULATORIO

Marco normativo: los bienes, instalaciones, mercancía que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares administra, requieren de su custodia permanente en concordancia con; constitución política de Colombia, ley 42 de 1993, ley 87 de 1993, ley 610 de 2000, y el manual para la administración de bienes muebles e inmuebles versión del 25-01-2016, que indican la custodia precitada, por lo que es necesario la contratación del servicio analizado.

Decreto 356-ley del 11 de febrero de 1994. Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Decreto 3222 de 2002 Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1539 de 2012 Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

LEY 1920 DE 2018. Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante.

Decreto 1561 de 2022 Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada

"CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026".

Entidades que Regulan el Sector

La función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional, para ello entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

La LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación específica evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Las principales entidades reguladoras son:

DIAN. Es la entidad del Estado encargada de recoger los tributos tanto aduaneros como de impuestos nacionales. Para esto la DIAN a través del Decreto 1909 de 1994 cuenta con atributos de policía judicial. La DIAN está encargada de recaudar el IVA, el impuesto a la renta y controlar todas las actividades aduaneras que van desde la correcta liquidación de los tributos hasta el control cambiario.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este ministerio apoya el subsector por medio de normatividades, negociaciones y acuerdos de tipo comercial e industrial, por medio de los cuales regula las prácticas desleales de comercio, controla las importaciones y exportaciones, crea medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, entre otras funciones, que permiten el apropiado funcionamiento del comercio, la industria y el turismo en el país. Además, dirige las relaciones con las diferentes entidades que regulan el comercio de cada país y con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Cámara y Comercio. Institución de servicios de carácter privado, representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, promoviendo programas que contribuyen al desarrollo económico, social y cívico. La entidad registra todos los documentos públicos, cumpliendo funciones asignadas por la ley en el área comercial y ofrece sus servicios a los empresarios, al gobierno y a la comunidad con una proyección nacional e internacional. En las principales ciudades del país se cuenta con los servicios de dichas entidades.

Subdirección de Prácticas Comerciales. Es un organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de la ejecución de las políticas de comercio exterior adoptadas por el Ministerio, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Consejo Superior. Superintendencia de Industria y Comercio. Se encarga a través del ICONTEC de regular, establecer y hacer cumplir las normas de calidad para todos los productos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, técnicos, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta como documento anexo al informe técnico y pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

SERVICIO DE VIGILANCIA		CUMPLE	NO CUMPLE
Cantidad	Para la Sede Regional Ubicada en Malambo, se podrán prestar los siguientes Servicios de acuerdo a necesidad: Un (01) Servicio de Vigilancia y seguridad privada 24 horas de lunes a domingo (permanente) Un (01) Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas (por día)		
Cantidad	Para el Centro Vacacional Santa Verónica podrán prestar los siguientes Servicios de acuerdo a necesidad: Un (01) Servicio de Vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturno de lunes a domingo (permanente) Un (01) Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas nocturna (por día) Un (01) Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurna (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes sábado) cuando se requiera el servicio se podrá solicitar. Un (01) Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas (Domingos y festivos) cuando se requiera el servicio se podrá solicitar.		
DESCRIPCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
Servicio de vigilancia privada fija y armada.			
Periodo	De octubre al 31 de diciembre de 2026		
Ubicación	Instalaciones de la Agencia Logística Regional Norte ubicado en la calle 30 vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco y el Centro Vacacional Sata Verónica Kilometro 73 Juan de Acosta Atlántico		
Modalidad	Vigilancia fija con arma corta (mínimo dos (02) cargas de munición)		
Requisitos Personal	de Guarda: Será el encargado de velar por la seguridad de las personas y custodia de los sitios donde se preste el servicio. El vigilante podrá ser hombre o mujer con curso básico de seguridad (mínimo bachiller). El personal debe haber efectuado la capacitación básica en vigilancia y		

SERVICIO DE VIGILANCIA		CUMPLE	NO CUMPLE
	seguridad certificada por la escuela, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con un mínimo de 30 Horas de duración.		
Herramientas de apoyo operativo	El vigilante debe estar debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad vigente.		
	Cada puesto debe tener un equipo de comunicaciones conformado por: un avantel o radio que debe estar conectado con la Central de Operaciones de la empresa y con el supervisor de la empresa. Adicionalmente debe tener un celular que le permita dar alerta inmediata con las centrales y cuadrante correspondiente de la Policía Nacional.		
	El vigilante debe tener: pito, detector de metales, linterna de pila recargable.		
Dotación personal:	Dos uniformes completos (Overol/Gala)		
	Linterna		
	Impermeable y botas de caucho		
	Bastón de mando (Tolfa) y pito		
	1 radio con comunicación a la central de vigilancia. (En cada Lugar que presta el servicio).		
	1 equipo para comunicación interna, que incluya plan de datos y llamadas telefónicas (En cada Lugar que presta el servicio).		
Documentos y Certificados:	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente debe presentar licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de la propuesta y por el término de la ejecución del contrato establecido en el pliego de condiciones. Dicha licencia debe tener autorización expresa para operar con domicilio principal en Barranquilla.		
	En caso de consorcio o Unión Temporal, Todos los integrantes deben tener la licencia de Funcionamiento con las exigencias establecidas. El proponente deberá aportar licencia de funcionamiento con las modalidades debidas y necesarias para la ejecución del servicio a contratar: ☐ Modalidad de vigilancia fija. ☐ Modalidad de vigilancia móvil. ☐ Modalidad de medio tecnológicos. LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO DE USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO: El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, junto con el cuadro de características técnicas de la red y área de servicio que deberá cubrir el Distrito Capital, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del Contrato, expedido a nombre del oferente. En caso de que el permiso se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012. De igual forma, deberá aportar la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la cual se le autoriza para el uso del espectro radioeléctrico la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del Contrato. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del oferente. En el caso que se ofrezca equipos de comunicación Trucking o movitak, el proponente debe anexar fotocopia del contrato suscrito con un operador autorizado por el Ministerio de Comunicaciones y certificación de convenio de vigente con el oferente.		

SERVICIO DE VIGILANCIA		CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos y Certificados:	Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, uno o más integrantes, deberán aportar estos documentos.		
	NOTA 1: Si el proponente cuenta con un contrato de uso y alquiler de plataforma de comunicaciones respecto al espectro radioeléctrico, se permite la acreditación de este requisito por medio de dicho contrato.		
	NOTA 2: Si el certificado de uso del espectro radioeléctrico se encuentra vencido, debe contar con la solicitud de renovación del permiso para uso del espectro radioeléctrico del oferente y/o del proveedor de dicho oferente, con fecha anterior a la presentación de la oferta, y se dará por aceptada la intención de seguir con dicho permiso, de acuerdo a concepto emitido en respuesta a la ALFM el ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones.		
	En caso de consorcio o Unión Temporal, estos deben tener la licencia de funcionamiento con las exigencias establecidas.		
	CERTIFICADO DE SANCIONES SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		
	El Oferente deberá anexar certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se acredite la ausencia de sanciones o multas impuestas durante los últimos 3 años.		
	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL		
	El Oferente deberá anexar certificado expedido por el Ministerio de Protección Social, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, donde certifique que la empresa proponente no ha sido sancionada en los últimos cinco años, ni presenta multas vigentes.		
	El proponente debe aportar la licencia o documento de autorización vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de las frecuencias radioeléctricas en la zona en que prestará el servicio.		
	El proponente debe aportar certificado mediante el cual se comprometa a que el personal a utilizar para la prestación del servicio cuenta con uniformes aprobados por la autoridad competente. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004 (y/o siguientes). No habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.		
	El proponente debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno Nacional para cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La vigencia de la póliza debe ser igual al tiempo de duración del Contrato o en su defecto deberá aportar un compromiso donde certifique que la renovará por lo menos hasta el término de ejecución del Contrato.		
	El proponente debe aportar copia de los permisos de porte o tenencia de las armas con la que pretenden ejecutar el objeto del Contrato en un número igual a las que se utilizan en la prestación del servicio, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente selección y haber sido expedidos por la autoridad competente a nombre del oferente.		
	El proponente deberá presentar compromiso expreso, en el que indique que el personal ofrecido cuenta con certificados aprobados de capacitación en academias de seguridad legalmente constituidas, del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la entidad, al igual que de los supervisores (mínimo 1 certificación de un supervisor y 3 de guardas de seguridad) y en el evento que durante la ejecución del Contrato sea reemplazado, deberá hacerse con una persona que tenga como mínimo el mismo nivel de preparación.		

SERVICIO DE VIGILANCIA		CUMPLE	NO CUMPLE
	CAMBIOS DE PERSONAL: El Oferente debe allegar junto con la documentación de la oferta, certificado de compromiso a realizar los cambios de personal a que hubiese lugar, en un plazo no máximo a 24 horas, cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte así lo requiera por motivos de incumplimiento de la labor, faltas cometidas, faltas de respeto y demás que generen inconformidad con algún personal de la entidad, para cuyo cambio, requiere que se entregue la documentación exigida para el personal de Guardas de Seguridad y a su vez se haga presentación bajo certificación, que la persona reemplazante es la que registra su base de datos con todos los requisitos de ley por la superintendencia de seguridad privada. El proponente deberá contar con una sede administrativa y certificar que cuenta con centro de monitoreo y operaciones en la ciudad de Barranquilla. Dicha dirección donde operan debe estar reseñada en la Cámara de Comercio (adjuntar certificado de Cámara de Comercio). Este requerimiento será objeto de verificación dentro de la evaluación técnica, así como en la ejecución del contrato por algún funcionario de la entidad o del Ministerio de Defensa (Personal en comisión, civil o militar activo) designado por el ordenador del gasto.		
	REQUISITOS DE PERSONAL A. DIRECTOR: El contratista debe disponer de un Director del contrato con capacidad de resolución de problemas frente al manejo de la prestación del servicio de vigilancia. Será el conducto regular para la ejecución del contrato en la toma de decisiones y manejos especiales del esquema de seguridad. Así mismo se debe presentar resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que el Director tenga acreditación como CONSULTOR en Seguridad Privada. B. COORDINADORES: El Contratista debe disponer de una coordinación de que trata el numeral 29 del artículo 74 del decreto 356 de 1994, para la ALFM con disponibilidad de 24 horas, incluyendo sábados, domingos y festivos, quien será el encargado de gestionar y velar por la correcta ejecución operativa y administrativa del contrato. Será el interlocutor entre la ALFM y el contratista. C. SERVICIOS DE VIGILANCIA 24 HORAS: Un (1) servicio de vigilancia con arma. El servicio será por 24 horas continuas, siete (7) días a la semana durante la vigencia del contrato, bajo los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para prestar este servicio se requiere sea prestado por un (1) guarda de seguridad en el puesto de servicio de la siguiente forma: 1 diurno, 1 nocturno, con los respectivos descansos con el fin de que el personal cuente con el tiempo necesario de descanso para la prestación adecuada del servicio, cumpliendo máximo con la siguiente jornada laboral según lo establecido por la legislación laboral, Ley 2101 del 2021. NOTA 1: En caso de presentarse una eventualidad en el servicio, ésta será atendida por uno de los coordinadores sin costo adicional para la ALFM. NOTA 2: El servicio 24 horas (por día), se prestará únicamente cuando la entidad lo requiera, o cuando se deba facturar en el cambio de tarifas contempladas en la CIRCULAR EXTERNA N° 20251000059517CS "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA MINIMA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA". SERVICIOS DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS: Un (1) servicio de vigilancia con arma. El servicio será por 12 horas continuas, siete (7) días a la semana durante la vigencia del contrato, bajo los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para prestar este servicio se requiere sea prestado por un (1) guarda de seguridad en el puesto de servicio de la siguiente forma: 1 nocturno, con los respectivos descansos con el fin de que el personal cuente con el tiempo necesario de descanso para la prestación adecuada del servicio, cumpliendo máximo con la siguiente jornada laboral según lo establecido por la legislación laboral, Ley 2101 del 2021.		

SERVICIO DE VIGILANCIA		CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA 1: En caso de presentarse una eventualidad en el servicio nocturno, ésta será atendida por uno de los coordinadores sin costo adicional para la ALFM. NOTA 2: El servicio 12 horas nocturnas (por día), se prestará únicamente cuando la entidad lo requiera, o cuando se deba facturar en el cambio de tarifas contempladas en la CIRCULAR EXTERNA N° 20251000059517CS "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA MINIMA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA". SERVICIOS DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS: Un (1) servicio de vigilancia con arma. El servicio será por 12 horas continuas, el servicio se prestará únicamente cuando la Entidad así lo requiera y se coordinará la prestación del mismo, con el supervisor del contrato y la empresa prestadora del servicio. SERVICIOS DE VIGILANCIA POR HORAS. Un (1) servicio de vigilancia con arma. El servicio será por horas de acuerdo a la necesidad de la ALFM, el servicio se prestará únicamente cuando la Entidad así lo requiera y se coordinará la prestación del mismo, con el supervisor del contrato y la empresa prestadora del servicio. NOTA 1: En caso de presentarse una eventualidad en el servicio diurno (cuando aplique), ésta será atendida por uno de los coordinadores sin costo adicional para la ALFM. Para la prestación de los servicios, se debe realizar inspección y monitoreo diario de lunes a domingo (mínimo una inspección en el día y una noche para el servicio 24h y para el servicio de 12h nocturno, mínimo una inspección nocturna); y se deben realizar las anotaciones, en letra clara, indicar el nombre y cedula de ciudadanía del funcionario que realiza la inspección y monitoreo, en la Minuta de Vigilancia; así mismo se indica, que dicha Minuta de Vigilancia, debe quedar en custodia de la Empresa prestadora del servicio, y deberá suministrar información a la ALFM cuando la entidad lo requiera, hasta 5 años, contados a partir de la fecha de ejecución del contrato.		
	PERFIL DE LOS CARGOS		
	A. DIRECTOR: Deberá acreditar como mínimo uno de los requisitos establecidos en el literal "a) Consultor en Seguridad Privada", del artículo 3 del Decreto 2885 de 2009.		
	B. COORDINADOR: Deberá acreditar como mínimo uno de los requisitos establecidos en el literal "b) Consultor y/o Asesor en Seguridad Privada", del artículo 3 del Decreto 2885 de 2009.		
	C. VIGILANTES: Para el desarrollo del contrato el oferente deberá emplear como vigilantes, personal que cuente con Título de Bachiller, reservistas con libreta militar de primera clase y tarjeta de conducta excelente, experiencia mínima de un (1) años en el servicio de vigilancia. El personal deberá contar como mínimo, con reentrenamiento en estudios de vigilancia y seguridad privada, en escuela de seguridad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá ser demostrado con los certificados de capacitación, credenciales y actualización vigentes correspondientes, expedidas por la escuela de capacitación, de los cuales la ALFM se reserva el derecho de verificar.		
	D. Capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, de conformidad con la Resolución 2852 de 2006 del 08 de agosto, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008.		
	Si el Proponente, cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia		

SERVICIO DE VIGILANCIA		CUMPLE	NO CUMPLE
	y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrarse vigente al cierre del proceso. Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.		
SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Remitir autoevaluación de los estándares mínimos del SST ante ARL y Ministerio del Trabajo (Cuando aplique) y evidenciar cumplimiento de todos los requisitos contemplados en el anexo ANEXO No. 6 INFORMACION SG-SST. De acuerdo a nivel de riesgo y cantidad de trabajadores.		

ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES

No Aplica

ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó estudio de mercado a través de la pagina del SECOP II, en el cual se recibieron dos ofertas así:

Mis procesos	Últimos modificados
SELECCION MINIMA CUANTIA Solicitud de información a los Proveedores PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES DEL CENTRO VACACI... Fecha límite: 18/09/2026 4:30 PM, Publicado: 15/09/2026 4:23 PM	
EN ANALISIS UC: REGIONAL NORTE 1	

Que se recibió una sola cotización por parte de la Empresa CLASICA DE SEGURIDAD LTDA, razón por la cual se realizó gestión a través de correo electrónico, para solicitar más cotizaciones, que aportaran datos para realizar el estudio de mercado correspondiente.

Documentos que son adjuntos como soportes en el presente proceso de Mínima Cuantía.

El servicio se presta en los siguientes puntos estratégicos:

➤ Sede de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Dirección: Calle 30 al lado del Batallón Vergara y Velasco
 Ciudad: Malambo
 Departamento: Atlántico
 País: Colombia



➤ **Centro Vacacional Santa Verónica**

Dirección: Kilometro 73 Juan de Acosta Atlántico
Ciudad: Juan de Acosta
Departamento: Atlántico
País: Colombia

Con base en la trayectoria contractual y la proyección operativa, la contratación de este servicio sigue siendo un componente crítico en la gestión logística de la Agencia, asegurando la continuidad de las operaciones y la mitigación de riesgos institucionales.

Algunas de las empresas que pueden prestar el servicio en nuestros puntos son:

EMPRESA DE VIGILANCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	CORREO ELECTRONICO
PROTEGER	Calle 72 No. 39-123	6053854536	ghumana@protegerseguridad.com
FULL PROTECTION	Calle 68 No. 61-59	3006284377	gestionhumana@fullprotectionltda.com
ATENAS	Carrera 43b No. 84-27	6053393800	talentohumano@grupoempresarialatenas.com
VIGICOLBA	Carrera 50 No. 72-51	3126603485	direccioncomercial@grupocolba.com
VIDELCA	Carrera 54 No. 59-87	3212034769	recursoshumanos@videlca.com
SERVIES	Carrera 61 No. 68-160	3212034769	auxiliardesarrolloh@servies.com.co
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	Calle 80 No. 44 - 73	3203403959	info@granadinadevigilancia.com
COLVISEG	Carrera 42 No. 75b -119	3114156455	asis_genercia@colviseq.com
INVERLOSET LTDA	Carrera 44b No. 53-58	3165275130	servicioalcliente@inverloset.com

ESTUDIO DE COTIZACIONES

De las cotizaciones recibidas, se realiza la ponderación de los precios ofertados por cada uno de ellos, con el fin de determinar el precio máximo por el cual la Entidad está dispuesto a pagar por el servicio de vigilancia y Seguridad Privada

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	BUFFALO	ATENAS	GRANADINA	INVERLOSET	CLASICA DE SEGURIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Hrs, Armado BATAILLON VERGARA Y VELASCO con comunicación POC con GPS y boton de pánico todo el mes. S.V.S.P. AÑO 2025	\$ 20.038.105,17	\$ 20.808.857,00	\$ 20.087.661,00	\$ 20.069.198,00	\$ 20.072.337,47	\$ 20.215.231,73
2	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Hrs, Armado BATAILLON VERGARA Y VELASCO con comunicación POC con GPS y boton de pánico VALOR DE UN DIA S.V.S.P. AÑO 2025	\$ 667.936,83	\$ 693.629,00	\$ 669.589,00	\$ 668.973,00	\$ 668.696,81	\$ 673.764,93
3	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs, Nocturno Armado sede Centro Vacacional Santa Veronica con comunicación POC con GPS y boton de pánico todo el mes. S.V.S.P. Año 2025	\$ 11.235.519,19	\$ 11.667.380,00	\$ 11.297.397,00	\$ 11.276.975,00	\$ 11.248.303,50	\$ 11.345.114,94

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	BUFFALO	ATENAS	GRANADINA	INVERLOSET	CLASICA DE SEGURIDAD	VALOR PROMEDIO
4	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs, Nocturno Armado sede Centro Vacacional Santa Veronica con comunicación POC con GPS y boton de pánico todo el mes. S.V.S.P. Año 2025	\$ 374.517,30	\$ 388.997,00	\$ 376.580,00	\$ 375.900,00	\$ 374.729,75	\$ 378.144,81
5	Servicios ADICIONALES de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs Diurnos Armado sede Centro Vacacional Santa Veronica con comunicación POC con GPS y boton de pánico Lunes a Sábados del mes. S.V.S.P. Año 2025	\$ 293.420,57	\$ 304.800,00	\$ 293.008,00	\$ 293.074,00	\$ 293.585,94	\$ 295.577,70
6	Servicios ADICIONALES de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs Diurnos Armado sede Centro Vacacional Santa Veronica con comunicación POC con GPS y boton de pánico Domingos del mes. S.V.S.P.	\$ 300.282,68	\$ 304.800,00	\$ 293.008,00	\$ 293.074,00	\$ 293.585,94	\$ 296.950,12

Nota: Es importante aclarar que el presente proceso se encuentra regulado por la **"CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026"**, y se debe aplicar de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada uno de los servicios ofrecidos.

Una vez revisado los precios cotizados por el comité financiero y técnico evidenciamos que el PRECIO PROMEDIO, precio cotizado de las cinco (5) empresas está realizada conforme a un análisis de las condiciones del mercado actual, sin que se evidencien cambios significativos en el mercado, se tuvo en cuenta la fluctuación de precios en el servicio y lo establecido en la regulación del servicio.

Por lo anterior se debe tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los ítems, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada, con la desagregación de los ítems:

- Costo del Servicio (Incluido AyS) y Antes de Seguro de Vida
- Seguro de Vida
- A.I.U. 10%
- IVA 19%
- Valor Total

Nota 4: El precio unitario final de los servicios, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 5: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

Nota 6: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el servicio en cada uno de los lugares solicitados.

Nota 7: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II, si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

Nota 8: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Nota 9: No se estipulan cantidades del servicio, ya que se harán acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

De esta manera, la entidad honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

En este proceso se adjudicará el presupuesto total asignado.

ANÁLISIS DE RECURSOS: que las empresas anteriormente señaladas, tienen la capacidad técnica, operativa y administrativa para prestar el servicio requerido.

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: Las empresas consultadas poseen experiencia en el sector de la seguridad física con armas y tiene el aval del organismo rector.

ANÁLISIS TRIBUTARIO: El Estatuto Tributario Colombiano señala que el servicio de vigilancia y seguridad tiene un IVA del 19% sobre el AIU del 10%.

OFERTA: Cada oferente debe presentar desagregado su oferta, como se señala en el siguiente cuadro, de lo contrario no se tendrá en cuenta la oferta.

Ítem	Descripción del servicio	Horario de Servicio	Periodicidad del Servicio	Costo del Servicio (Incluido AyS) y Antes de Seguro de Vida y A.I.U.	Seguro de Vida	A.I.U. 10%	Valor IVA 19% del A.I.U	Valor Total
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma, 24 horas permanentes (lunes a domingo)	6:00am a 6:00am	Mensual					
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas (lunes a domingo) Cuando se requiera se podrá solicitar.	6:00am a 6:00am	Día					

Ítem	Descripción del servicio	Horario de Servicio	Periodicidad del Servicio	Costo del Servicio (Incluido AyS) y Antes de Seguro de Vida y A.I.U.	Seguro de Vida	A.I.U. 10%	Valor IVA 19% del A.I.U	Valor Total
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas nocturnas permanentes (lunes a domingo)	6:00pm a 6:00am	Mensual					
4	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas nocturnas (lunes a domingo) Cuando se requiera se podrá solicitar.	6:00pm a 6:00am	Día					
5	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes sábado) Cuando se requiera el servicio se podrá solicitar.	6:00am a 6:00pm	Día					
6	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas (Domingos y festivos) Cuando se requiera el servicio se podrá solicitar	6:00am a 6:00pm	Día					

Nota: Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones o facturación anexa son:
Se realizó la ponderación del valor total de los servicios, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19% sobre el AIU del 10%
3. Que son servicios cuyas tarifas se encuentran reguladas por la Supervigilancia.

Análisis de Recursos: Es importante que las empresas que se presenten garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para la prestación del servicio especificado.

Experiencia de la Empresa: Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.

PRESUPUESTO

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones y se encuentra amparado bajo el CDP No. 14626 de fecha 18 de septiembre de 2026, por valor de CIENTO OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$108.055.345,96), incluido AIU, IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
SEVS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$108.055.345,96

PLAZO DE EJECUCION

Se estima el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procederá a la verificación de la propuesta económica registrada en SECOP II y EL FORMULARIO N° 5, se establecerá un orden de elegibilidad para determinar la oferta con el menor precio de conformidad con lo siguiente:

Paso 1: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA que le correspondan pagar al proponente, en todo caso no podrá superar los valores unitarios establecidos en el pliego de condiciones en el **Anexo No. 3 "PRECIOS DE REFERENCIA"**. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Paso 2: La adjudicación del proceso se realizará hasta el valor total del presupuesto oficial, el oferente que presente el menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes La evaluación del proceso, se realizará de acuerdo con la Lista de Precios cargadas en la plataforma transaccional SECOP 2.

Este formulario, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se suscribe por el total del presupuesto asignado.

Nota 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Todos los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximados al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de marzo de 2016.

Nota 3: El oferente al presentar su oferta no podrá sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad SO PENA DE RECHAZO.

Nota 4: En caso de encontrarse diferencia en los valores ofertados para un mismo bien o condiciones técnicas iguales se tomará para efectos de la evaluación y contrato el menor valor ofertado.

Nota 5: EL OFERENTE con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

Nota 6: El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

Nota 7: El formulario N° 5 y el cuestionario en SECOP II son de obligatorio diligenciamiento, no deben tener diferencia en el valor total del cada ítem, en caso de presentarse diferencias, se tendrá como valido el FORMULARIO N° 5.

La entidad conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta al mismo y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación total, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Otros aspectos de verificación

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

A. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total y resulte habilitado resultará adjudicatario, en caso de empate, de acuerdo a la naturaleza del objeto del proceso correspondiente al servicio de vigilancia se aplicarán los criterios de desempates establecidos en el numeral 4.6 Criterios de Selección por lo que deberán aportar con su oferta los documentos que acrediten los criterios que le sean aplicables.

B. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde con los criterios exigidos en el FORMULARIO ELECTRONICO DEL SECOP II y FORMULARIO N° 5.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen *ofertas con precios artificialmente bajos* conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente – CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

Así mismo es de resaltar que, tal como se señala en el numeral 3. *precios artificialmente bajos en subastas inversas* de la Guía, las subastas inversas son mecanismos de selección en los cuales el único criterio es el precio y por esto es común que como resultado de las pujas competitivas estos

procedimientos terminen en precios bajos. Estas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. Razón por la cual se tendrá en cuenta lo anterior para el respectivo análisis.

De otra parte, los precios de los bienes en el contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de servicio requeridas por la Administración.

Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio del bien durante la ejecución del contrato.

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación no G-MOAB-01* de Colombia Compra Eficiente, sin embargo se recuerda que el presente proceso está regulado bajo la "CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026".

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del

proponente **debe** ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

FORMA DE PAGO

La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según los servicios prestados con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

- 1- Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario *"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato"*, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista requiere cambiar de cuenta bancaria, diferente a la contemplada inicialmente en el contrato, deberá realizar solicitud escrita a la ALFM Regional Norte, con el soporte de la Certificación Bancaria no mayor a 30 días, dentro de los cinco (5) días hábiles, antes del giro, dicho cambio no requerirá de realizar modificatorio al contrato, con la simple solicitud del Contratista se efectuara dicho proceso.

- 2- Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el servicio y/o producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la Entidad, de acuerdo a los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del bien o producto el cual coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

- 3- Entrada de Almacén en el Sistema de Información (Documento Interno de la Entidad).

- 4- Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.



NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social, el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la ley 2277 de 2022; porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensión, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DEL CALCULO IBC donde indiquen los Ingresos mensuales y deducción de costos y gastos reales asociados al ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en el mes que se presente la planilla de pago.

Se sugiere realizar la certificación según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

	Obligados a llevar contabilidad	No obligados a llevar contabilidad	Cotizantes que llevan contabilidad de forma voluntaria
(+) Ingresos	Ingresos Causados	Ingresos efectivamente percibidos	Puede elegir entre ingresos causados o ingresos efectivamente percibidos.
(-) Costos y Gastos	Puede elegir entre: - Costos reales (artículo 107 del ET) - Costos presuntos (Resolución UGPP532 de 2024)	Puede elegir entre: - Costos reales (artículo 107 del ET) Costos presuntos (Resolución UGPP532 de 2024)	Puede elegir entre: - Costos reales (artículo 107 del ET) Costos presuntos (Resolución UGPP532 de 2024)
(-) Ingreso Neto	Ingreso Neto	Ingreso Neto	Ingreso Neto
Base de Cotización Mínima	40%	40%	40%
(-) IBC	40% de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)	40% de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)	40% de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)

5- Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

Nota 2: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con

las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

Nota 3: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 4: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podemos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general 2,5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial 1,5%
- Retefuente impuesto de renta - Honorarios 11%
- Retefuente impuesto de renta - servicios en general 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia 2%
- Retefuente impuesto a las ventas - compras 15%
- Retefuente impuesto a las ventas servicios 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola 1%
- Cuota de fomento a la papa 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos 0,5%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos 1%
- Estampilla del Magdalena - contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena 2%
- Retención de Ica Servicios - Vigilancia 10*1000
- Retención de Ica Servicios - Fumigación - Adquisición Tableros - Equipos - Asesoría Software - Aseo y - Cafetería - Servicio de Transporte - Papelería - Adquisición de Toner 6*1000
- Retención de Ica Servicio Mantenimiento Equipos - Adquisición Estibas - Elementos Protección Container - Calibración Equipos - Vales 8*1000
- Retención de Ica - Adquisición Sillas Ergonómicas 5,3*1000

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

Nota 5: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 6: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 7: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el servicio objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

Nota 8: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACIÓN, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta**



condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

Nota 9: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberá cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota débito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y SIIF NACIÓN, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 10: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.
2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #15-20-00-009; Contrato; [nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#\\$](mailto:nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$) Ejemplo: #15-20-00-009 ;010-000-2026; [nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#\\$](mailto:nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$).
4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo “correo”, el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).
6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo “siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co” desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato; correo@entidad.gov.co 15-20-00-009; 010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co

Anexo No. 3 “PRECIOS DE REFERENCIA”

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Periodicidad del Servicio	VALOR DE REFERENCIA
1	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Hrs, Armado BATALLON VERGARA Y VELASCO con comunicación POC con GPS y boton de pánico todo el mes. S.V.S.P. AÑO 2025	Mensual	\$ 20.215.231,73



ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Periodicidad del Servicio	VALOR DE REFERENCIA
2	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Hrs, Armado BATALLON VERGARA Y VELASCO con comunicación POC con GPS y boton de pánico VALOR DE UN DIA S.V.S.P. AÑO 2025	Día	\$ 673.764,93
3	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs, Nocturno Armado sede Centro Vacacional Santa Veronica con comunicación POC con GPS y boton de pánico todo el mes. S.V.S.P. Año 2025	Mensual	\$ 11.345.114,94
4	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs, Nocturno Armado sede Centro Vacacional Santa Veronica con comunicación POC con GPS y boton de pánico todo el mes. S.V.S.P. Año 2025	Día	\$ 378.144,81
5	Servicios ADICIONALES de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs Diurnos Armado sede Centro Vacacional Santa Veronica con comunicación POC con GPS y boton de pánico lunes a sábados del mes. S.V.S.P. Año 2025	Día	\$ 295.577,70
6	Servicios ADICIONALES de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs Diurnos Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico Domingos del mes. S.V.S.P.	Día	\$ 296.950,12

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Emma Patricia Pernet de los Reyes.
Cargo: PD. Coordinadora Administrativa y Talento Humano – Estructurador Técnico

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Luis Enrique Osorio Lugo
Cargo: TASD del Grupo Financiero – Estructurador Financiero

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Leonar Augusto Reales
Cargo: PD. Coordinador del Grupo de Contratos.